

FENOMENOLOGÍA COMO GRAMÁTICA EN HUSSERL Y WITTGENSTEIN

PHENOMENOLOGY AS GRAMMAR IN HUSSERL AND WITTGENSTEIN

Jesús Padilla Gálvez
UCLM

jesus.padilla@uclm.es

Resumen: En este trabajo se analiza la propuesta de Husserl acerca de la gramática. La noción de regla juega un papel central. Seguidamente, se plantean los deslizamientos conceptuales. Se examinan las críticas y propuestas de Wittgenstein y se abordan algunas confusiones. Una vez que esta doble tarea se cumpla plantearemos directamente las dificultades inducidas por el problema al que se circunscribe la gramática filosófica. Uno de los objetivos es discutir las propuestas de Husserl y Wittgenstein y mostrar que el término «gramática» aporta una explicación sobre las razones que hacen que el hablante use correctamente el lenguaje. Sin embargo, no siempre el hablante es capaz de dar una explicación factible cómo funciona la gramática que usa.
Palabras clave: Fenomenología, gramática, significado, Husserl, Wittgenstein.

Abstract: The aim of this paper is to analyze Husserl's proposal regarding his grammar, in which the notion of the rule plays a central role. We shall examine the conceptual ramifications of his proposals. Reference will be made to Wittgenstein's critical comments to Husserl's proposals. Criticism and proposals for Wittgenstein are examined and addressed some confusion. The introduction of a philosophical grammar entails some difficulties which shall be investigated. One objective is to discuss the proposals of Husserl and Wittgenstein and show that the term «grammar» provides a sufficient explanation of the reasons why the speaker's use the language correctly. However, a speaker is not always able to give a plausible explanation of the correct function of the grammatical rules he is applying.

Keywords: Phenomenology, grammar, meaning, Husserl, Wittgenstein.

I. Reubicando un antiguo problema olvidado

En este trabajo analizamos el uso que hace un hablante competente del lenguaje. En concreto, estudiaremos cómo dicho hablante domina la regularidad lingüística mediante la que expresa unos contenidos específicos. Una respuesta inexacta, pero no por ello espuria, apela al sentido común, y consiste en aseverar que los hablantes dominan el lenguaje que usan mediante el aprendizaje de determinadas reglas. Respuesta que se extrae del hecho de que cuando se interroga a un hablante al respecto declara frecuentemente desconocer las reglas que usa, aunque empleen regularmente su estructura correctamente. Una respuesta alternativa, opuesta al sentido común, consiste en sostener que, sin saberlo, los hablantes siguen las reglas, pero que la

gramática es tan compleja que no podemos ser conscientes a su vez del uso que hacemos de nuestro lenguaje y de las reglas de uso del mismo.

Está claro que sobre este asunto la fenomenología de Husserl proporciona un precedente plausible: según su punto de vista, las reglas que constituyen la competencia lingüística del hablante se hayan en un estado doxástico en el que la mente opera, lo que coordina todo dominio consciente. En este contexto, podría ser sugestivo conjeturar que entre los hablantes existe una correlación análoga a lo que ocurre cuando alguien actúa según ciertas normas sociales implícitas. Esta última reflexión, sin embargo, demanda dos observaciones. La primera recae sobre el hecho de que el concepto de regla, como es abordado en la fenomenología de Husserl, esté estrechamente vinculado al modelo de un dispositivo cuyo procedimiento está normalizado, de modo que tal concepto se presta mal a su significado usual ya que lo aproximaría a la noción ordinaria de normatividad. Sobre el asunto volveremos más tarde.

Recordemos que la gramática nos proporciona respuestas plausibles a la pregunta sobre cómo se justifica el uso pertinente de las palabras en un lenguaje determinado. Gracias a la gramática, apaleamos a un procedimiento adecuado que nos permite tomar decisiones sobre cuál es el modo más pertinente para expresar algo. Siguiendo un procedimiento tan simple como este, muchas teorías gramaticales asumen un reclamo epistémico. Sin embargo, otras teorías siguen un procedimiento diferente, pues explican y justifican la decisión aludiendo a la autoridad del hablante para expresarse de un modo determinado. Si las primeras teorías pueden describirse como epistémicas, las segundas pueden denominarse «doxásticas» ya que en ellas la legitimidad no depende de la corrección, sino de las preferencias expresivas que genera el hablante. El objetivo de este trabajo es trazar esta distinción. La propuesta que vamos a defender es que cada uno de estos enfoques se conecta a una manera diferente de entender el lenguaje sobre el que se asienta el proyecto fenomenológico.

2. Algunos problemas paradójicos

Ahora bien, en el marco de una comparación de la propuesta de Husserl con Wittgenstein, resulta pertinente hacer una observación: si hemos de ser coherentes con Husserl, entonces el propio dispositivo mental incorporaría esa gramática doxástica y profunda transfiriendo una dimensión normativa al significado. Así, mientras que en Wittgenstein la normatividad aparece como producto del proceso comunicativo, por el contrario, la comunicación, en el caso de Husserl, puede analizarse en equivalencia a un estado mental cuyo dispositivo normativo corresponde a la gramática subyacente.

Un segundo aspecto, más definitivo, consiste en recalcar las dificultades conceptuales promovidas por este planteamiento. En efecto, como es sabido, resulta arduo separar la noción de regla de la noción de convención: lo propio de una convención es que ha de ser establecida y puede ser transmitida. Ahora bien, se sobreentiende expeditamente que las reglas universales de Husserl no sean ni establecidas, ni susceptibles de ser transmitidas. El hecho que parezca poco plausible que un niño aprenda la gramática de su lengua maternal en sí misma, resulta que la nueva extensión que de esta manera se da a la noción de regla aboca a un ensamblaje excesivo con la de dispositivo.

De entrada, el conflicto reside en determinar si las reglas gramaticales son imputables al hablante o si estas deben vincularse a una descripción teórica ubicada en algún estrato de lo que se denomina lo «doxástico» o «profundo» o «mental». Analicemos el asunto mediante un ejemplo actual. Supongamos que un hablante realice una distinción entre «amnistía» y «regularización fiscal». Al inquirirle cualquier oyente que explique el significado exacto de ambos términos entonces podría traer a colación la siguiente distinción: «amnistía significa perdonar» y «en la regularización no se perdona a nadie». El lector atento advertirá que nuestro hablante apócrifo se remite al término «perdón» para explicar los diferentes campos semánticos que aquí están en juego pero, evidentemente, imposibilita así definir con exactitud la diferencia significativa que ambos términos presuponen. Por ejemplo, si quisiéramos saber si a alguien a quien se le perdona algo está amnistiado o simplemente se ha «regularizado» algo, entonces deberíamos inquirir si este hablante está excluido o libre de seguir una regla o, simplemente, se le disculpa de que no ha seguido una regla que probablemente la seguirá en el futuro. Hemos aquí, por tanto, ante una zona gris y fronteriza que nos deja perplejos en cuanto a la manera de haber sido descrita. ¿Se supone que debemos concluir, a partir de estas declaraciones, que el hablante no

conocía la regla y se le exime de su cumplimiento, o simplemente va a corregir su comportamiento y seguirá la regla posteriormente después de haber sido «perdonado»? Pero si realmente el hablante no la conoce: ¿Estamos en situación de juzgar sus logros en términos de corrección o incorrección?

Analícemos ahora el problema desde otra perspectiva. Si la expresión «conocer la regla» hace referencia a que el hablante la puede enunciar, entonces todos aquellos comportamientos por los que tenemos razones para pensar que son reglamentados —aunque el testimonio del hablante en cuestión eluda todo conocimiento de la regla— muestran cierta incongruencia: así pues, el hablante parece que se expresa normativizado por unas reglas que extrañamente desconoce.

Con el objeto de poner en perspectiva los desafíos implicados en la paradoja aquí desarrollada, analizaremos la propuesta de Husserl, en cuya gramática la noción de regla juega un papel central, a fin de adquirir una primera aproximación a los deslizamientos conceptuales que suscita; acto seguido examinaremos las propuestas de Wittgenstein y abordaremos algunos aspectos ligados al tratamiento de estas confusiones. Una vez que esta doble tarea esté cumplida abordaremos directamente las dificultades inducidas por el problema al que se circunscribe la gramática filosófica. Uno de mis objetivos, en lo que sigue, es el de discutir las propuestas de Husserl y Wittgenstein y el de mostrar que, en realidad, el término «gramática» abarca muchos problemas diferentes que deben ser abordados en filosofía. Mi propuesta, pues, es la de aportar una explicación sobre las razones que hacen que el hablante use correctamente el lenguaje, si bien no siempre sea capaz de dar una explicación factible de cómo funciona la gramática que usa.

3. La gramática en las *Investigaciones Lógicas*

Husserl recalca la relevancia que tiene la gramática en sus investigaciones fenomenológicas por lo que le dedica un capítulo previo a la quinta investigación sobre las vivencias intencionales y sus contenidos¹. Parte de una observación inicial reincidente, según la cual las palabras están ordenadas de un modo determinado, lo que concede a los enunciados un carácter proposicional, permitiendo así comprenderlas como una unidad con sentido. Tampoco es original que esas reglas no estén exclusivamente vinculadas a la gramática de una lengua particular sino que las considere «fundamentales». Dicho carácter «fundamental» hace que todas las lenguas las asuman. El hecho de caracterizar este nuevo ámbito haciendo referencia a un nuevo campo que denomina la «gramática pura» promueve lo que posteriormente se transformará en el programa de la sintaxis y semántica lógica del lenguaje cuyo estudio se centrará en el estudio de los universales.

En la tercera investigación, Husserl había analizado la estructura formal y las leyes que rigen los nexos² que fijan la relación entre las partes y la totalidad. El nexo revela así los encadenamientos que aparecen en las expresiones y garantiza su significado particular constituyendo el sentido proposicional. Husserl pretende rehabilitar un viejo proyecto de una gramática universal que determine las leyes *a priori* mediante las cuales se especificarían las formas significativas. Con ello pretende establecer las bases de una fundamentación indubitable sobre la que se circunscribiría la validez en el lenguaje³. Este proyecto se asentaba sobre dos pilares: por un lado, analizaba lo que denominó la «morfología pura del significado»⁴; y, por otro, la denominada teoría de la multiplicidad⁵.

Las proposiciones fenomenológicas se expresan mediante juicios sintéticos *a priori*. Para ello se hace eco de la propuesta de Kant que había fijado el principio de toda experiencia científicamente comprensible. Este principio asume una forma determinada en la que se enuncian las condiciones de posibilidad de los objetos

¹ Husserl, 1901, II/1, pp. 294-342.

² Entiendo el término «*Verknüpfung*» como «nexo».

³ Esta propuesta viene descrita en su programa del siguiente modo: «[...] die alte Idee einer allgemeinen, und spezieller, die einer apriorischen Grammatik durch unsere Nachweisung apriorischer, die möglichen Bedeutungsformen bestimmter Gesetze ein zweifelloses Fundament erhält und jedenfalls eine bestimmt umgrenzte Sphäre der Gültigkeit». Husserl, 1901, II/1, p. 295.

⁴ Es decir, la denominada «*reine Formenlehre der Bedeutung*», Husserl, 1901, II/1, p. 295.

⁵ Husserl denomina este campo su «*Mannigfaltigkeitslehre*» que también ha sido traducido como «teoría de variedades».

de la experiencia⁶. Los juicios sintéticos *a priori* son pues un asunto de derecho (*quid iuris*) por lo que se plantean y resuelven en el marco de la analítica trascendental mediante la deducción trascendental. Este proyecto persigue asentar la validez objetiva de tales expresiones. Los juicios sintéticos *a priori* son enunciados del tipo:

(1) La recta es la distancia más corta entre dos puntos.

El enunciado (1) expresa de manera abreviada la cuarta definición del primer libro de los *Elementos* de Euclides. Dicho enunciado no se consideraba ni un juicio *analítico* ni *a posteriori*. Ya que el predicado no está contenido en la noción de sujeto no se puede calificar como un juicio analítico; tampoco es un juicio *a posteriori*, ya que su verdad no depende de la medición de las distancias entre dos puntos. La definición de Euclides no requiere una comprobación experimental. Por tanto, los juicios sintéticos *a priori* amplían el contenido semántico. No debemos olvidar pues que la argumentación que Husserl está presuponiendo se asienta en la vieja distinción «sujeto-predicado» y sobre la que reflexionaremos puntualmente.

Parece pertinente preguntar si la concepción de las categorías significativas y, en concreto, el tema vinculado al mantenimiento de la unidad de sentido de una proposición, se asienta en evidencias apodícticas como Husserl postulaba, o más bien en una visión de gramática decimonónica como advertimos anteriormente⁷. Si la evidencia apodíctica ha de poner a disposición esencias *a priori* en el lenguaje en la esfera significativa entonces parece pertinente que exijamos una respuesta clara de cómo se ha de llevar a cabo dicho proyecto desde un punto de vista gramatical. Si la categorización de la gramática se asienta, por caso, en la distinción entre sustantivo y adjetivo⁸ entonces dicha gramática pertenece más bien al ámbito específico y no al universal como el propio Husserl preconiza. Además, si se analizan pertinentemente estas sugerencias, entonces las aseveraciones equívocas comportan la imposibilidad de intercambiabilidad, algo difícil de sostener. Esta discordancia latente entre el proyecto planteado y el instrumento manejado genera una tensión específica en el proyecto fenomenológico propuesto por Husserl⁹.

Analícemos concretamente estos planteamientos. La morfología pretende dar una solución factible a los significados «simples y compuestos»¹⁰. Los significados simples¹¹ se deducen de la existencia de los compuestos y de la imposibilidad de un regreso al infinito. Un significado será compuesto si está integrado por otros significados que se consideran partes y los cuales presuponen que son, por sí mismos, también significados. Estos significados vienen expuestos mediante expresiones del tipo «este árbol es verde»¹². Las significaciones pueden, pues, combinarse dando como resultado nuevas significaciones unitarias. En el ejemplo aducido se observa que la forma total resultante posee un significado. Ahora bien, si construyésemos expresiones como «este oro es verde» o «este número algebraico es verde»¹³, etc., *prima vista*, sería el resultado de combinaciones novedosas. Los significados, pues, pueden combinarse dando como resultado nuevos significados, si bien no toda combinación de los significados produce un nuevo significado. Husserl advierte que existen combinaciones de significados que dan como resultado un significado unitario y, sin embargo, otros que no generan significado. Por ello, intenta proponer un procedimiento que excluya dicha posibilidad combinatoria que en lugar de generar un conglomerado de significados sin sentido, permita determinar los presupuestos necesarios para exceptuar combinaciones carentes de sentido. Su propuesta intenta prevenir que un absurdo se transforme en un sinsentido y que lo absurdo se convierta en algo contrario al sentido.

Este proyecto genera un problema adicional en el ámbito gramatical y que debe ser expresado pertinentemente. El problema podría ser planteado del siguiente modo: ¿existe libertad en la concatenación de los

⁶ Kant, KdrV, A 93-95, B 197ss.

⁷ Bar-Hillel, 1957, pp. 362-369.

⁸ Husserl, 1901, II/1, p. 327.

⁹ El propio Husserl acepta la crítica de Marty respecto a las notas que Husserl hace a la gramática general razonada ya que adolecen de fundamento. Véase: Husserl, 1901, II/1, p. 328, nota 1.

¹⁰ Husserl, 1901, II/1, pp. 295 ss.

¹¹ Husserl presenta como ejemplo de significado simple, el referente a «algo» (*etwas*).

¹² Husserl, 1901, II/1, p. 318.

¹³ Husserl, 1901, II/1, p. 319.

términos para que se generen proposiciones significativas? Ciertamente, la pregunta formulada de este modo queda sin una respuesta. Presumiblemente, no existe libertad en el vínculo que se genera entre significados. Solo en ciertos casos, los significados se unen generando un nuevo significado unitario mientras que el resto es un conjunto inconexo de enunciados carente de significado. Evidentemente, se esperaría que el proyecto de Husserl proporcionase una clara respuesta sobre el denominado «imperio del significado»¹⁴ en el que se propaga la constitución *a priori* que él proclama en su obra. Este «imperio» recibe un nombre, «sistema *a priori* de lo formal», y se le encomienda un cometido, a saber, la investigación de las estructuras específicas y objetivas del significado. Este significado se lleva a cabo en el ámbito de la representación¹⁵. Husserl desplaza así la carga de la prueba asentándola en la representación del objeto que es considerada, a su vez, su imagen mental¹⁶.

Parece plausible pensar que estas estructuras significativas se correspondan con ciertas representaciones ubicadas en el «imperio del significado» y que se encargan de poner de acuerdo nuestro lenguaje de tal o cual modo. Parece ser que habría pues una relación intencional entre los significados, estableciéndose así un orden a partir de una construcción *a priori*. Así pues, en el lenguaje se podrían combinar los términos de tal modo que aquellos que tuviesen un carácter significativo expresasen una cuestión, aseveración, suposición, conjetura, etc., al igual que, correlativamente, la realidad se modificase en su carácter problemático, afirmativo, posible, verosímil, etc.

Sin embargo, esta propuesta deja muchos cabos sueltos y depone el papel que juega el lenguaje en el proceso comunicativo. El tema central simplemente se desplaza y Husserl lo pierde de su horizonte temático. Tampoco consigue explicar las múltiples modificaciones que afectan al lenguaje y que seguidamente abordaremos sistemáticamente. Remitirnos a una constitución *a priori* en el que se esparza «un imperio del significado» que, a su vez, nos remite a determinados procesos mentales, como por caso la representación, requiere de una elucidación más sofisticada.

4. Fenomenología es gramática

Seguramente estos planteamientos indujeron a Wittgenstein a proponer que la tarea de la fenomenología se centraba en el análisis de la gramática¹⁷. Pese al carácter abstracto del programa podemos especificar este último de manera concisa. El concepto de gramática es determinado desde puntos de vista disímiles. Al inicio de sus investigaciones, Wittgenstein indica que «[l]a desconfianza en la gramática es el primer requisito para filosofar».¹⁸ Sin embargo, pronto renunció a dicha suspicacia ya que el proyecto temprano giraba alrededor de la expresividad del lenguaje y el modelo formal propuesto en su *Tractatus* contenía muchos errores. Por ello cambió su punto de vista y consideró la gramática como un cálculo puro¹⁹. Esta consideración no le comprometía con ninguna realidad ya que el denominado «cálculo puro» no establece ninguna realidad que no presupusiese. Dicho de otro modo, Wittgenstein rechaza la idea errónea de que esta aplicación dispensase algún tipo de realidad²⁰. Ahora bien, cuando se aplica un cálculo, se está interesado primordialmente en estudiar las reglas que se usan en el mismo. Así pues, la gramática centraría su investigación en la determinación de estas reglas del cálculo. Y, para ello, es pertinente que antes de su aplicación sea descrita completamente dicha gramática²¹. Veamos un caso para dilucidar lo que está en juego. Si un hablante le dice a otro «tráeme una flor

¹⁴ Husserl, 1901, II/1, p. 321.

¹⁵ Husserl crea el nexo al citar a Brentano. Véase: Husserl, 1901, II/1, p. 302n.

¹⁶ Husserl lo explica así: «Die Vorstellung stellt den Gegenstand vor und ist sein geistiges Abbild». Husserl, 1901, II/1, p. 296.

¹⁷ Cf. «94. Phänomenologie ist Grammatik». (Ts-213,vi-r[3]), Wittgenstein, BT, 2014, 94.

¹⁸ L. Wittgenstein, *Notebooks 1914–1916*. Eds. G.H. von Wright y G.E.M. Anscombe, tr. G.E.M. Anscombe. 2.ª ed. Oxford: Basil Blackwell, 1979, pp. 93–107 (Appendix I). 106 [11].

¹⁹ Por ello en uno de sus manuscritos afirma: «Die Grammatik ist für uns ein reiner Kalkül». (Ms-154,9r[2]).

²⁰ Cf.: «Die unrichtige Idee ist daß die Anwendung eines Kalküls in der Grammatik der wirklichen Sprache ihm eine Realität zuordnet eine Wirklichkeit gibt die er früher nicht hatte. [Die unrichtige Idee ist: die Anwendung — verleihe — eine Realität —.]» (Ms-154,7r[2]et7v[1]).

²¹ Wittgenstein dice: «Seine Grammatik muß sich vor aller Anwendung vollständig beschreiben lassen». (Ms-152,94[2]et95[1]).

roja» y el oyente le entrega una rosa roja, entonces, el hablante podría preguntarle intrigado «¿por qué me has traído esta?», a lo que el oyente podría contestar «esa flor es roja» e indicando la rosa podría declarar además: «Este color se denomina “rojo”». Pues bien, según Wittgenstein el primer enunciado expresa un imperativo informal compuesto. El segundo es un enunciado interrogativo. El tercero hace uso de un demostrativo. El cuarto, sin embargo, lo considera un enunciado meramente gramatical ya que está fijando una regla. Según Wittgenstein, el error común reside en exteriorizar que dicho enunciado establece una correlación entre el signo lingüístico y la percepción del color. Sin embargo, hay que corregir dicho error por cuanto se revela que lo que aquí se instituye es el lugar exacto en el que se usa el signo en el lenguaje. Por tanto, la gramática analiza la posición que asumen las palabras en el lenguaje, estudiando el significado exacto del término «rojo» que el hablante atribuye en dicha posición²².

Esta nueva concepción de la gramática centra su interés en el estudio del significado de los términos. Por eso, aquello que interesa del signo es el significado, que es lo decisivo y que se establece mediante la posición que asume un signo en la gramática²³. Dicho de otro modo, según el punto de vista aquí esbozado, el lugar que ocupa una palabra en la gramática especificará pues su significado²⁴. Consecuentemente, la gramática de cualquier palabra de nuestro lenguaje natural depende de su disposición, es decir, viene determinada por el lugar en la que se coloca la palabra²⁵. Analicemos esta propuesta mediante un ejemplo. Una pregunta tan elemental como «¿vino vino?» nos permite comprobar lo que Wittgenstein afirma. El significado del verbo «venir» está fijado mediante su posición prioritaria mientras que el significado de la bebida alcohólica también está determinado por su posición posterior. Dichas posiciones están fijadas en las reglas de uso de la lengua castellana. Se puede afirmar, pues, que el significado de cada uno de los términos está fijado por la posición que ocupa en la frase. Esta posición debe ser estudiada por la gramática²⁶. Es más, la gramática explica el significado de la palabra, en la medida que lo puede explicar²⁷. Por ello, cuando se estudia el «significado de significado» en el fondo se analiza la gramática de la palabra «significado» cuando es usada reiteradamente²⁸. Ahora bien, si intentásemos justificar el significado del verbo y el sustantivo indicando que su uso nos transporta irremediabilmente a una concordancia de la representación con la realidad generaríamos aún mayor confusión²⁹. Un neófito de la lengua castellana no distinguiría mentalmente por qué «vino» se refiere en un caso a la representación de la acción de «arribar», y, en otro caso, «vino» nos induce seguidamente a representarnos el significado de un «licor» con unas características determinadas. Para el neófito la frase carecería de sentido y parecería que expresa una simple reduplicación del mismo término o que su contortulio está colocando los términos arbitrariamente y allí donde debería estar el sujeto aparece ahora una acción. Explicar pues la pregunta en clave representacional generaría graves problemas gramaticales.

La gramática es pues aquella instancia que decide si una proposición que contiene ambas palabras —«vino» y «vino»— significa algo o nada. Wittgenstein propone así una nueva visión del papel que debe asumir la fenomenología en el proyecto filosófico: la fenomenología se ha de considerar como un plan general que analiza la composición de las palabras, por lo que se asemeja a un procedimiento contable de un

²² Wittgenstein lo expresa del siguiente modo: «Sage ich jemanden, „bringe eine rote Blume“ & er bringt eine & nun sage ich „warum hast Du mir so eine gebracht“ & er: „das ist doch rot“ [„diese Farbe nenne ich ‘rot’“], so ist dies letzte ein Satz der Grammatik». (Ms-155,88r[4]et88v[1]).

²³ Wittgenstein titula un párrafo del siguiente modo: indica: «14. Das, was uns am Zeichen interessiert; die Bedeutung, die für uns maßgebend ist, ist das, was in der Grammatik des Zeichens niedergelegt ist». (Ts-213,i-r[16]).

²⁴ Wittgenstein expresa este planteamiento de manera reiterada cuando afirma: «Der Ort eines Wortes in der // Grammatik // ist seine Bedeutung.

Die Bedeutung könnte ich den Ort eines Wortes in der Grammatik nennen». (Ts-213,31r[2]).

²⁵ Cf. Ms-115,91[4]et92[1].

²⁶ Cf. Ms-153a,90r[2].

²⁷ Cf. «Die Grammatik erklärt die Bedeutung der Wörter, soweit sie zu erklären ist». (Ts-213,37r[3]).

²⁸ Cf. «Es ist wirklich “the meaning of meaning” was wir untersuchen: Nämlich Oder die Grammatik des Wortes “Bedeutung”» (Ts-212,152[1]) Cf. (Ts-213,41r[4]).

²⁹ Cf. «Die Regeln der Grammatik lassen sich nicht dadurch rechtfertigen, daß man zeigt, ihre Anwendung führe zu einer Übereinstimmung der Darstellung mit der Wirklichkeit». Wittgenstein, Ms-115,34[2].

«negocio» pero ideado para el lenguaje natural³⁰. Y, como en los negocios, el progreso en la lengua debe estar completamente recogido en sus «libros de contabilidad». Estos libros de contabilidad han de ser considerados como un soporte que permita la elaboración de información de nuestro lenguaje. Aquí Wittgenstein no es explícito pero seguramente hace referencia a la obligatoriedad de llevar a cabo una recolección sistemática del soporte lingüístico con el fin de demarcar los límites que Husserl había propuesto en su obra cuando indica que la filosofía debe poseer un procedimiento que excluya cualquier combinatoria arbitraria de términos que generen un conglomerado de significados sin sentidos. Con ello, los libros de contabilidad propuestos excluirían aquellas combinaciones carentes de sentido. Wittgenstein y Husserl intentan prevenir que un absurdo se transforme en un sinsentido y que lo absurdo se convierta en algo contrario al sentido. Así pues, cualquier hablante competente de una lengua ha de mostrar en los «libros de contabilidad» si el significado de una palabra es usado en un contexto determinado correctamente o es un mero sinsentido.

5. Reglas gramaticales

Hemos podido observar que Wittgenstein desplaza el problema original planteado en la fenomenología de Husserl. Para asimilar las reglas que usamos en la gramática, Wittgenstein propone un modelo sencillo expresado en un diálogo entre un maestro y su discípulo:

Yo se lo muestro antes, él lo repite después; y lo influyo mediante expresiones de aprobación, de rechazo, de expectación, de estímulo. Lo dejo hacer o lo detengo; etc.

Piensa que eres testigo de semejante instrucción. Ninguna palabra se explicaría por medio de ella misma, no habría ningún círculo lógico³¹.

Este modelo entre hablante y oyente o instructor y aprendiz permite entender lo que está en juego. Wittgenstein plantea el siguiente problema: Una regla se aprende siempre mediante un número finito de ejemplos, pero, a su vez, debe ser, en última instancia, aplicable a un número infinito de casos. De ello se desprende que la regla no pueda fijar el establecimiento de los patrones de acción ya que siempre encontraremos una gran variedad de modelos que podrían ser incompatibles. Por ello surge una incongruencia extrapolable a la gramática y expresada del siguiente modo:

201. Nuestra paradoja era esta: una regla no podría determinar ningún curso de acción ya que todo curso de acción ha de ponerse de acuerdo con la regla³².

Ciertamente, el argumento se asienta sobre una tergiversación ya que responde a una reiteración de interpretaciones subjetivas superpuestas entre sí. En estas interpretaciones se observa una fluctuación entre la determinación de las características objetivas y las percepciones subjetivas del hablante cuando lleva a cabo una interpretación³³. A esta apreciación subjetiva se antepone una concepción de una regla que *no* se considera una mera interpretación, sino que se manifiesta, de caso en caso, en su aplicación específica. Esta concepción objetiva viene a ser denominada por Wittgenstein «seguir la regla»³⁴. Si un hablante establece una regla de manera arbitraria y la interpreta como tal de manera privada, entonces no estamos ante una regla

³⁰ Ese plan contable viene expuesto del siguiente modo: «Die Grammatik, das sind die Geschäftsbücher der Sprache; aus denen alles zu ersehen sein muß, was nicht Gefühle betrifft, sondern Fakten. // Die Grammatik ist das Geschäftsbuch der Sprache; woraus alles zu ersehen sein muß, was nicht Gefühle betrifft, sondern harte Tatsachen. //» (Ts-212, 197[1]).

³¹ Wittgenstein, IF, § 208(c)-(d). Traducción del autor.

³² Wittgenstein, IF, § 201 (a). Traducción del autor.

³³ Wittgenstein lo expresa del siguiente modo: «Das Schwanken der Grammatik zwischen Kriterien & Symptomen läßt es dann erscheinen als gäbe es überhaupt nur Symptome». (Ms-115, 73[2]et74[1]).

³⁴ Wittgenstein, IF, § 201 (b).

gramatical. Una regla se caracteriza por su carácter público y en su establecimiento siempre intervienen una pluralidad de hablantes. Por esta razón, Wittgenstein asevera que «seguir la regla» sea una práctica³⁵.

La solución que Wittgenstein propone a este problema es el siguiente: El hecho de que haya un sin número de maneras de seguir una regla no significa que nosotros, conscientemente, nos decidamos por una de estas opciones. Más bien, se nos impone directamente ya que si se sigue una regla, el hablante no la elige sino que la sigue resueltamente³⁶. Así pues, una posible duda podría haber sido posible pero esto no implica que el hablante hubiera dudado o podría dudar³⁷.

Wittgenstein propone la construcción de un proyecto más amplio y vinculado a un lenguaje fenomenológico que constaría de los «libros de contabilidad». La investigación de las reglas del uso del lenguaje natural, la comprensión de las reglas y su representación perspicua, equivaldría a ese proyecto. Como hemos podido comprobar mediante el ejemplo del vino, cada vez que se admite que tal y cual modo de representación —como el modelo propuesto por Husserl— es reemplazado por el análisis del lenguaje nos acercamos más a esta meta.

Supongamos que observamos dos círculos rojos de igual tamaño sobre un fondo azul. Si mi interlocutor me preguntara: ¿qué es lo que hay aquí por duplicado y qué es único?, una respuesta podría expresarse del siguiente modo: aquí hay *un* color y *dos* círculos. También se podría decir, que hay *un* fondo y *dos* manchas que están en cierta relación espacial entre sí. La explicación dada mediante la estructura gramatical «...hay... dos manchas que...» se parece a una explicación fisicalista³⁸. Este tipo de respuestas se asemejan a la pregunta «¿qué tipo de círculos rojos son esos?», a lo que se podría responder, por ejemplo, que se asemejan a «...dos linternas rojas, etc.». Sin embargo, si contestamos de esta manera, entonces no se requiere explicación alguna. En este ejemplo observamos fácilmente que la respuesta fisicalista comete el mismo error que la solución metafísica al querer solventar nuestra consulta gramatical mediante una explicación. A la inversa, cuando el fisicalismo se refiere en este orden de cosas a un experimento mental, entonces no estamos ante ningún experimento ni tampoco es un proceso mental, sino más bien analógico donde las palabras se usan en lugar de otras palabras. Por ello, Wittgenstein indica acertadamente que el problema se soluciona si consultamos los «libros de contabilidad» y resolvemos esas confusiones en el ámbito gramatical³⁹.

Pero, ¿cuál es el problema de fondo? El problema central es la confusión existente acerca de la gramática de la oración «yo veo dos círculos rojos sobre un fondo azul». Si decimos en lugar de la primera oración, «yo veo dos manchas con las propiedades “rojo” y “circular” y con una relación espacial adyacente» o «yo veo el color rojo en dos localizaciones circulares adyacentes», entonces he de determinar que esas expresiones han de significar lo mismo que la proposición primera. Por tanto, la gramática de las palabras «mancha», «localización», «color», etc., se han de regir por la gramática de las palabras de la primera proposición, es decir, «círculo» «rojo», «azul» y «fondo». El error más común surge aquí debido a que creemos que tenemos que decidir sobre la presencia o ausencia de la mancha del mismo modo que cuando se decide si lo que veo, en sentido fisicalista, es una capa de pintura roja o un reflejo.

En la gramática se describe el uso que hacemos los hablantes del lenguaje. Si este no se describiera, entonces, por un lado, la gramática sería incompleta; y, por otro, no podría tampoco completarse mediante las descripciones que aporta cualquier hablante. En este sentido, el significado de «rojo» está contenido en la definición que manejamos del concepto «color», es decir, del modo como es usado en la gramática de la palabra «color». Así pues, cuando se dice que no se puede ver lo claro si no se ve lo oscuro, aquí no estamos ante una proposición de la física o de la psicología ya que cualquiera puede ver una superficie completamente blanca sin que haya algo oscuro a su lado. Más bien, lo que afirma Wittgenstein es que

³⁵ Wittgenstein, PI, § 202.

³⁶ Wittgenstein, IF, § 219.

³⁷ Léase el argumento esbozado en el siguiente párrafo que afirma: «“Pero este comienzo de la serie pudiera obviamente interpretarse diferente (por ejemplo, mediante expresiones algebraicas) y tú tendrías primero que elegir *una* de esas interpretaciones.” —¡Ni mucho menos! Era posible, bajo ciertas circunstancias, una duda. Pero esto no significa que yo haya dudado o incluso que pudiera dudar». Wittgenstein, IF, § 213. Traducción del autor.

³⁸ Mach, 1886 y Mach, 1905.

³⁹ Mach, 1905, pp. 183-219; p. 186 y p. 191.

en el lenguaje natural si se usa «claro» entonces se vincula a la pareja de opuestos «claro» — «oscuro» como cuando se enseña ajedrez y se dice estas son las piezas blancas y estas las negras para generar una distinción entre las piezas con las que jugamos la partida de ajedrez.

6.A modo de conclusión

La fenomenología ha estado interesada desde un principio en trazar una línea divisoria entre aquellas expresiones legítimas y aquellas que son usadas espuriamente con el fin de evitar transposiciones ilegítimas que entorpezcan nuestro conocimiento. Por esta razón, la fenomenología ha puesto especial interés en estudiar la sucesión de las diferentes formas que expresa nuestro lenguaje. Con este fin, y tras depurar el psicologismo, Husserl pone especial empeño en presentar una gramática fenomenológica que permita distinguir las expresiones significativas de las viciadas. Sin embargo, la carga de la prueba de los modos de significar lo desplaza al ámbito doxástico. Partiendo del hecho de que un hablante puede usar correctamente un lenguaje, si bien no siempre es capaz de dilucidar cómo funciona la gramática que usa, repasamos y contrastamos los modelos fenomenológicos enfrentados, como el desarrollado por Husserl y el propuesto por Wittgenstein. Para ello nos hemos centrado en examinar el uso regular del lenguaje cuando los hablantes se comunican entre sí. Hemos enfrentado, por un lado, aquella propuesta según la cual los hablantes aprenden y dominan las reglas en las que se articula el lenguaje sin que por ello dominen por qué usan regularmente una estructura correctamente. Por otro lado, se ha contrapuesto la propuesta de que sin saberlo, los hablantes siguen las reglas, si bien debido a la complejidad de la gramática el hablante no es consciente a su vez del uso y de las reglas de uso. La fenomenología de Husserl proporciona un precedente plausible a este último punto ya que las reglas que establecen la competencia lingüística del hablante se ubican en un estado mental, lo cual elude su competencia. Sin embargo, hemos podido comprobar que deja sin dar una solución plausible a muchas cuestiones que él mismo esboza. Al mismo tiempo, presupone estructuras gramaticales que él mismo rechaza en su programa.

La gramática aporta respuestas a cuestiones acerca del uso que hacemos los hablantes de las palabras en el lenguaje. Por tanto, genera un procedimiento que permite tomar decisiones sobre las expresiones que emite cualquier hablante. Por esta razón, la gramática reclama un valor epistémico. Por el contrario, la mayoría de las propuestas filosóficas expresan y justifican la decisión que se ejecuta al expresar un enunciado, aludiendo a la autoridad del hablante a expresarse de un modo determinado. Las primeras propuestas se caracterizan por un fuerte predominio epistémico; por el contrario, las segundas centran su argumento en que la legitimidad expresiva depende del propio hablante. Hemos trazado una distinción clara entre una y otra alternativa, indicando que en ambas subyace una manera distinta de entender el lenguaje sobre el que se asienta la fenomenología. Esta diferencia se observa en el modo de cuestionar los problemas. Así pues, para Husserl el propio dispositivo mental incorpora la gramática profunda, lo que permite transportar una dimensión normativa al significado. Según la propuesta de Husserl, las reglas universales no se establecen, ni son transmitidas. Por el contrario, para Wittgenstein la normatividad aparece como producto del proceso comunicativo.

Referencias bibliográficas

- Ammann, H. (1925/1928), *Die menschliche Rede. Sprachphilosophische Einrichtungen*. Teil I (1925) y Teil II (1928), Lahr: Moritz Schauenburg.
- Bar-Hillel, Y. (1957), «Husserl's Conception of a Purely Logical Grammar», en *Philosophy and Phenomenological Research*, vol. XVII, n.º 1, 1957, pp. 362-369.
- Brentano, F. (1874 y 1911), *Psychologie vom empirischen Standpunkte. Von der Klassifikation psychischer Phänomene*, nueva edición alemana de T. Binder y A. Chrudzimski, Fráncfort: Ontos Verlag, 2008.
- Derrida, Jacques (1967), *De la Grammatologie*, París: Les Éditions de Minuit.
- Ehrenfels, Christian von (1982-1990), *Philosophische Schriften* in 4 Bänden, ed. Reinhard Fabian, Múnich, Viena: Philosophia-Verlag 1. *Werttheorie*. 1982; 2. *Ästhetik*. 1986; 3. *Psychologie, Ethik, Erkenntnistheorie*. 1988; 4. *Metaphysik*. 1990.

- Husserl, Edmund (1891), *Philosophie der Arithmetik. Psychologische und logische Untersuchungen*, Halle: Pfeffer.
- (1900), *Logische Untersuchungen : Band I, Prolegomena zur reinen Logik*. 2. umgearb. Aufl., Halle: Niemeyer, 1913.
- (1901), *Logische Untersuchungen. Zweiter Teil: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis*, Halle: Niemeyer.
- (1910/11), *Philosophie als strenge Wissenschaft. Logos*, vol. I (1910/11), pp. 289-341.
- (1913), *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie. Erstes Buch: Allgemeine Einführung in die reine Phänomenologie*, Halle (Saale): Max Niemeyer Verlag.
- (1928), *Vorlesungen zur Phänomenologie des inneren Zeitbewusstseins*, ed. Martin Heidegger, Halle: Niemeyer.
- (1929), *Formale und transzendente Logik. Versuch einer Kritik der logischen Vernunft*, Halle: Niemeyer.
- (1930), *Nachwort zu meinen „Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie“*, Halle: Niemeyer.
- Kant, Immanuel, *Kritik der reinen Vernunft* (2. Aufl. 1787), *Werke: Akademie-Ausgabe, Bd.3*, Gruyter; Auflage: (2., Aufl., Nachdr. d. 2. Aufl. 1787), Berlin, 1970.
- *Kritik der reinen Vernunft* (1. Aufl. 1781), *Werke: Akademie-Ausgabe, Bd.4*, Gruyter; Auflage: (1. Aufl. 1781), Berlin, 1978.
- Mach, Ernst (1886), *Die Analyse der Empfindungen und das Verhältnis des Physischen zum Psychischen*, Jena: Verlag von Gustav Fischer.
- (1905), *Erkenntnis und Irrtum*, Leipzig: Johann Ambrosius Barth.
- Meinong, Alexius (1968-1978), *Gesamtausgabe*, eds. Rudolf Haller, Roderick Chisholm, 7 vols., Graz: Akademische Druck und Verlagsanstalt.
- Robert Musil, Robert (1909), *Beitrag zur Beurteilung der Lehren Machs und Studien zur Technik und Psychotechnik*, tesis doctoral, 1909 (Hamburg: Rowohlt, 1980).
- Padilla Gálvez, Jesús (1997), «Das Problem der Entscheidbarkeit arithmetischer Fragen bei Felix Kaufmann», en *Phänomenologie und logischer Empirismus*, Viena: Springer, 1997, pp. 73-86.
- (2005), «Minima Visibilia», en *Episteme*, 2005, vol. 25, n.º 1, pp. 53-81.
- (2008a), *Phenomenology as Grammar*, Fráncfort del Meno, París, Lancaster, New Brunswick: Ontos Verlag.
- (2008b), «Phänomenologische Probleme des Sehens», en *Phenomenology as Grammar*. Fráncfort del Meno: Ontos Verlag, 2008, pp. 141-158.
- (2012), «Reflexionando acerca de la gramática filosófica», en *Areté, Revista de Filosofía*, vol. XXIV, N.º 2, pp. 323-349.
- Wittgenstein, Ludwig (1921), *Tractatus Logico-Philosophicus*, Londres: Kegan Paul. (Traducción: *Tratado lógico-filosófico*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2015).
- (1982), *Ludwig Wittgenstein und der Wiener Kreis. Gespräche, aufgezeichnet von Friedrich Waismann*, Fráncfort: Suhrkamp.
- (2014), *Escrito a máquina [The big typescript] [TS 213]*, [1933], Madrid: Trotta.
- (2015), «Respuesta al comentario de Oscar Andrés Piedrahita. “Reflexionando acerca de la gramática filosófica”». *Ideas y Valores*, vol. 64, n.º 158, pp. 304-306.